CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00191, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
Se indica que, mediante fijación en lista del 28 de junio de 2022, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte del demandado.
Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 241
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00192-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR FERNANDO RAMÍREZ CHAPARRO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso y lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, y advertida la manifestación realizada por la entidad bancaria, se dispuse poner en conocimiento del Fondo Nacional de Garantías, a fin de que, si es del caso, realice las manifestaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JRMCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8627f6b6f4920293b00e922251abebd96911971cdccd28740f0101c06328b9d2**
Documento generado en 12/07/2022 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica